



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 141 -2023-SUNARP/OGRH

Lima, 27 de diciembre de 2023

VISTOS, el Memorándum N° 1817-2023-SUNARP/OTI, de fecha 21 de diciembre del 2023; y, el Informe Personal N° 237-2023-SUNARP-OGRH, de fecha 27 de diciembre del 2023, elaborado por la servidora asignada de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 69 y 70 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor y procede cuando el cargo se encuentra vacante, exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste; siendo que, los encargos tienen naturaleza excepcional, temporal y concluirán cuando: (i) se designe o contrate al titular del cargo; (ii) éste retome a sus funciones; (iii) se considere conveniente adoptar esta acción; o, (iv) se produzca la renuncia al encargo por parte del servidor;

Que, mediante Resolución N° 247-2022-SUNARP/GG, de fecha 09 de agosto de 2022, se autorizó, el encargo de funciones como Administrador de Base de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información al servidor Arturo Eduardo Camayo Córdova, a partir del 09 de agosto del 2022;

Que, asimismo, el numeral 70.4 del artículo 70 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, actualizado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y modificatorias (en adelante RIS de la SUNARP), señala que el órgano competente para emitir la Resolución de encargo de puesto en la Sede Central es la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorándum N° 1817-2023-SUNARP/OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita entre otras gestiones se concluya la encargatura en la plaza CAPP N° 163 como Administrador de Base de Datos, aprobada con Resolución N° 247-2022-SUNARP/GG;

Que, mediante Informe Personal N° 237-2023-SUNARP/OGRH, señala que, en mérito a lo solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información, es

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 3644400273

procedente gestionar la conclusión de la encargatura de funciones de Administrador de Base de Datos, al servidor Arturo Eduardo Camayo Córdova, a partir del 01 de enero del 2024;

De, conformidad al literal d) del numeral 70.4 del artículo 70 del RISC, y las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Disponer la Conclusión del encargo de funciones como Administrador de Base de Datos, CAPP N° 163, al servidor Arturo Eduardo Camayo Córdova, a partir del 01 de enero del 2024.

ARTÍCULO 2. – Notificar la presente resolución al servidor Arturo Eduardo Camayo Córdova para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por
JORGE LUIS LOAYZA CESPEDES
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**